

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Noviembre diez (10) del dos mil veintiuno (2021), en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que el demandado confirió poder al Doctor GUSTAVO GARCIA PIMIENTA. Sírvase a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.

SECRETARIO.



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.*

Riohacha, La Guajira, Noviembre diez (10) del dos mil veintiuno (2021).

LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL.

Demandante: INES LUCIA PEÑARANDA PADILLA
Demandado: HERNANDO MARIN URBINA.
Radicado: 44-001-31-10-001-2021-00186-00
Asunto: RECONOCE PERSONERIA JURIDICA.

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho ordena:

-Reconocer personería jurídica al Doctor GUSTAVO GARCIA PIMIENTA, para actuar dentro del presente proceso como apoderado judicial del señor HERNANDO MARIN URBINA, en los términos y efectos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito